



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 906 -2014-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 03 DIC 2014

VISTO; el Expediente N° 033468 de fecha 09 de octubre del 2014, Informe N° 316-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decretos N°s 17176-14-GRA/ORADM-ORH, 2421-2014-GRA-ORADM-ORH-UAP en dieciocho (18) folios, sobre reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el servidor designado de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Enrique PRETELL CALDERON solicita subsidio por fallecimiento y por gasto de sepelio de su madre que en vida fue doña Adelina CALDERON ARCE acaecido el día 30 de setiembre del presente año, adjuntando para cuyo efecto el Acta de defunción, Acta de Nacimiento, Boletas de pagos por concepto de pago a la Beneficencia Pública de Ayacucho, por cesión de uso de nicho y por la compra de ataúd y otros;

Que, como señala el Art. 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso del fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Mientras que el subsidio por gastos de sepelio será de 2 remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, como precisa el Art. 145 del citado Decreto Supremo;

Que, con el Acta de defunción de quien en vida fué doña Adelina Calderón Arce y el Acta de nacimiento del servidor Enrique PRETELL CALDERON se encuentra debidamente acreditado el entroncamiento familiar existente entre ambos; de igual modo se encuentra debidamente acreditado que el citado servidor ha corrido con los gastos de sepelio, como se acredita en el contrato de la Empresa Funeraria Pareja S.A.C N° 000218, recibo de la Parroquia Santa Ana N° 5197, Recibo de caja N° 040128 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho y otros, por lo tanto es procedente otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio que solicita, consistente en 2 remuneraciones totales por cada subsidio como señala el Art. 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto en el Informe N° 316-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 580-2014-GRA-PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR, a favor del servidor designado de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, Enrique PRETELL CALDERON, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su madre doña Adelina Calderón Arce, el importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO y 16/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,985.16); equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas a la fecha del fallecimiento de su progenitora de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

- Subsidio por Fallecimiento S/. 746.29 x 2 = 1,492.58
- Subsidio por Gasto de Sepelio S/. 746.29 x 2 = 1,492.58

MONTO LIQUIDO A PERCIBIR S/. 2,985.16

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. en pie Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
solicitada por mi Despacho.

Atentamente



ACRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL